

Expediente: 161/2023

[Contrato]: CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO OBRAS DE RENOVACION DE LOS EQUIPOS GENERADORES DE CALOR EXISTENTE PARA LOS SISTEMAS DE ACS Y CALEFACCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE GELSA, SITO EN LA CALLE OSETE ENRIQUETA, NUMERO 47 (CAMBIO DE EQUIPOS PRODUCCIÓN DE ENERGÍA DEL POLIDEPORTIVO DE GELSA (ZARAGOZA)), AEROTERMIA

Proyecto financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Expediente: 161/2023

[Contrato]: OBRAS DE RENOVACIÓN DE LOS EQUIPOS GENERADORES DE CALOR EXISTENTE PARA LOS SISTEMAS DE ACS Y CALEFACCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE GELSA, SITO EN LA CALLE OSETE ENRIQUETA NUMERO 47 (CAMBIO DE EQUIPOS PRODUCCIÓN DE ENERGIA DEL POLIDEPORTIVO DE GELSA (ZARAGOZA)), AEROTERMIA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION.-

En el Ayuntamiento de Gelsa, siendo las ocho treinta horas del día veinte de mayo de dos mil veinticuatro, se reúne la Mesa de contratación, asistiendo:

Presidente, Dña. Raquel Molinos Usón, p.d., Concejala.

Vocales: D. Jesús Catalán Sender, Secretario-Interventor, y Dña. Estivaliz Garín Subías, Alguacila municipal. Dña. Vanessa Martínez Muñoz, Administrativo, no asiste por estar de vacaciones.

Secretario: Dña. María Pilar Solans Bascuas, funcionaria del Ayuntamiento.

Para tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO: Continuación de la sesión para examinar la documentación presentada por ENERTEC CONTROL S.L. con carácter previo a la adjudicación y adoptar los acuerdos que procedan.

Se reanuda o continúa la sesión.

Pues bien, el licitador requerido para presentar la documentación previa a la adjudicación ha presentado en plazo diversa documentación. Y el Presidente acuerda continuar con el examen de la documentación presentada.

Se empieza a examinar detenidamente la documentación aportada tras el requerimiento referido, y prosiguiéndose al día siguiente, la Mesa de contratación acuerda respecto de la documentación aportada:



1. **I.A.E.:** alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Esta documentación es conforme.

2. **Garantía definitiva:** justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del importe de la adjudicación.

Esta documentación es conforme.

3. **Solvencia económica y financiera:** cuentas anuales depositadas en el registro mercantil que acrediten un volumen de cifra de negocios igual o superior a 92.000 euros, de entre los 3 últimos ejercicios.

Esta documentación es conforme.

4. **Solvencia técnica o profesional:** certificados expedidos por clientes (empresas o administraciones públicas) que acrediten la realización de una o varias obras del mismo tipo o naturaleza similar al objeto de este contrato en inmuebles con dependencias destinadas a duchas colectivas y vestuarios (gimnasios públicos o privados, cualesquiera otras instalaciones para la práctica de cualquier disciplina deportiva, bien públicas o privadas) por valor de, al menos, 60.000 euros en alguno de los 5 últimos años. **SOLAMENTE SI LA EMPRESA TIENE UNA ANTIGÜEDAD INFERIOR A 5 AÑOS** deberá aportar, *como documentación alternativa a los certificados antes citados*, los contratos de trabajo de 4 empleados que formen parte de su plantilla (trabajadores por cuenta ajena).

Por último, en sustitución de todo lo exigido anteriormente en este mismo apartado, PUEDE acreditarse la solvencia de forma alternativa aportando certificado de clasificación empresarial en el grupo C (subgrupos 4, 6, 8) y grupo J (subgrupo 4).

Respecto de esta documentación, la empresa ENERTEC CONTROL S.L. presenta como justificación un certificado de un contrato relativo a instalación de calefacción, ACS, climatización y ventilación en Piscina municipal y bar-cafetería, pero por importe de 43.808,57 euros, inferior por tanto a la cantidad exigida en el Pliego de condiciones económico-administrativas de 60.000 euros; y otro certificado de un contrato relativo a reforma de los sistemas de calefacción por valor de 182.907,77 euros en una Escuela Técnica Superior, pero no se dice o no se especifica que sea en inmuebles con dependencias destinadas a duchas colectivas y vestuarios (gimnasios públicos o privados, cualesquiera otras instalaciones para la práctica de cualquier disciplina deportiva, bien públicas o privadas) como se exigía en el Pliego, por lo que deberá aclarar este dato.

5. **Certificado de estar al corriente con Hacienda.**

Esta documentación es conforme.

6. **Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.**

Esta documentación es conforme.



7. **Subcontratación:** documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar **y que esté permitido en el Pliego (pág. 32: legalización y varios y monitorización)**. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe y el nombre del subcontratista. Dicha empresa subcontratista deberá hallarse inscrita en los correspondientes Registros y autorizada para la prestación de los servicios o actividades objeto de subcontratación. Además, deberá garantizar su solvencia económico-financiera mediante declaración sobre su volumen anual de negocios (referido al año de mayor volumen de negocios de entre los 3 últimos concluidos) que deberá ser, al menos, 1,5 veces el importe de la actividad subcontratada. Esta circunstancia se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. **Finalmente, deberá presentar las 6 declaraciones responsables PRTR a que se refiere la pág. 13 del Pliego, firmadas por las empresas subcontratistas.**

Esta documentación es conforme.

8. **Adscripción de medios personales:** contratos de trabajo de, al menos, un encargado de obra que vaya a quedar adscrito al contrato, así como los documentos RLC (acompañado del comprobante de ingreso o de alguna validación de entidad financiera que corrobore que se ha abonado el importe total) y RNT de la empresa correspondientes al último mes anterior al inicio de la obra. **Asimismo, deberá aportarse el currículum vitae de todo el personal facultativo adscrito.**

Esta documentación es conforme.

9. **Adscripción de medios materiales:**

- o descripción de la oficina que debe habilitar en la obra para poder extender y consultar planos, así como para mantener en ella copia de todos los documentos del proyecto que le hayan sido facilitados por el Director de obra y el libro de órdenes.
- o detalle de toda la maquinaria que considere imprescindible para ejecutar adecuadamente la obra, acompañada de factura de compra de cada elemento que la conforme o, si no se dispusiera de la misma, del documento contable que acredite la tenencia de dicho activo y sus componentes o, en su defecto, documentación fotográfica. Deberá detallar el plazo de empleo de cada uno de esos elementos/máquinas en el curso de la obra.
- o Programa de trabajo que detalle los distintos plazos parciales y totales de ejecución (no obstante, el programa podrá aportarse en el plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de formalización del contrato).

Respecto de esta documentación, la empresa ENERTEC CONTROL S.L. presenta como justificación un documento sin firma, donde se justifica la descripción de la oficina y se expone la maquinaria a utilizar, pero no se acompaña de factura de compra de cada elemento que la conforme (caseta, maquinaria etc) o, si no se dispusiera de la misma, del documento contable que acredite la tenencia de dicho activo y sus componentes o, en su defecto, documentación fotográfica. Y tampoco se detalla el plazo de empleo de cada



uno de esos elementos/máquinas en el curso de la obra. Por tanto, deberá aclarar este requisito.

10. Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad:

se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versara sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o de las medidas alternativas que se hayan adoptado, en su caso.

Esta documentación es conforme.

11. Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad:

en el caso de empresas que, para contratar, requieran la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de igualdad de mujeres y hombres, se deberá aportar una declaración responsable al respecto. En dicha declaración deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación.

Esta documentación es conforme.

12.-Especificaciones técnicas detalladas de los equipos ofertados a instalar que cumplan con los pliegos.

En este punto se recibe asesoramiento del técnico externo Jorge Ruberte Bailo, en el sentido de que los equipos cumplen la memoria o pliego de prescripciones técnicas.

Esta documentación es conforme.

Por todo ello, la Mesa de contratación acuerda **Requerir a la empresa ENERTEC CONTROL S.L.** para que, **en el plazo de 3 días hábiles,**

1º.-Aclare o subsane la documentación presentada relativa a la solvencia técnica, debiendo aportar al efecto un certificado de la Escuela Técnica Superior donde se acredite que la obra realizada por dicha empresa fue en inmuebles con dependencias destinadas a **duchas colectivas y vestuarios** (gimnasios públicos o privados, cualesquiera otras instalaciones para la



práctica de cualquier disciplina deportiva, bien públicas o privadas) como se exigía en el Pliego, que es Ley del contrato.

2°.- Aclare o subsane la documentación presentada relativa a la adscripción de medios materiales, debiendo aportar al efecto:

--el escrito firmado donde se detalle el plazo de empleo de cada uno de esos elementos/máquinas en el curso de la obra.

-- facturas de compra de cada elemento que conforme esos medios materiales que cita (caseta, maquinaria etc) o, si no se dispusiera de la misma, del documento contable que acredite la tenencia de dicho activo y sus componentes o, en su defecto, documentación fotográfica.

3°.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de subsanación aclaración en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, continuándose el procedimiento.

SEGUNDO: Otros asuntos relacionados con el contrato.-

No hubo ningún asunto más.

El Presidente da por terminada la sesión a las trece horas y cuarenta minutos del día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario redacto acta.

Gelsa, a Documento firmado electrónicamente.

